

A la Dirección General de Patrimonio Cultural  
y Oficina del Español, Consejería de Cultura,  
Turismo y Deporte

**INFORME SOBRE EL EQUILIBRIO TERRITORIAL CON RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

---

Exp. IET\_15\_20240429

El informe sobre el equilibrio territorial, como pieza del procedimiento de elaboración de las normas y de los instrumentos de planificación de las políticas públicas, analizará la incidencia en el territorio de los planes y proyectos de disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid diseñados, proyectados y ejecutados sobre las entidades locales, en relación con la prestación de servicios, entendidos estos como las dotaciones, equipamientos, infraestructuras y actividades que los conforman, así como en relación con cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la cohesión y el equilibrio territorial en la Comunidad de Madrid.

El informe sobre el equilibrio territorial se articula como procedimiento de coordinación y forma parte de las relaciones de coordinación establecidas en la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Según el artículo 16 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización para la Administración de la Comunidad de Madrid, “todos los planes y proyectos de disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid diseñados, proyectados y ejecutados sobre las entidades locales deberán ser sometidos a un único informe sobre el equilibrio territorial que emitirá la dirección general que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración Local”.

Con fecha **29/04/2024** y referencia de registro **49/010500.9/24** se recibe en la Dirección General de Reequilibrio Territorial escrito de **Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte** remitiendo **Informe sobre el equilibrio territorial con relación al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid** para la oportuna emisión del informe sobre el equilibrio territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en relación con el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de

elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

Se informa:

<b>INFORME SOBRE EL EQUILIBRIO TERRITORIAL</b>		Exp. IET_15_20240429			
<b>1. Identificación de la solicitud</b>					
<b>1.1. Nombre de la propuesta:</b>	Informe sobre el equilibrio territorial con relación al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid				
<b>1.2. Órgano solicitante:</b>	Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español				
<b>1.3. Consejería solicitante:</b>	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte				
<b>1.4. Fecha de recepción:</b>	29/04/2024				
<b>1.5. Objeto:</b>	Se busca regular el funcionamiento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de sus diferentes partes componentes, así como otros aspectos de Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid que requieren de desarrollo reglamentario en virtud de la misma.				
<b>2. Análisis de la propuesta sobre el equilibrio territorial</b>					
<b>2.1. Relación entre la propuesta y el territorio</b>					
<b>2.1.1. Territorio objeto de acción.</b>	Comunidad de Madrid				
<b>2.1.2. Podría afectar más a unos territorios que a otros.</b>	No				
<b>2.1.3. Clasificación de la propuesta.</b>					
Territorio y población	Economía	Servicios	Persona	Medioambiente	Gobierno y participación
		X			
<b>2.2. Caracterización de los servicios</b>					
<b>2.2.1. Clasificación:</b>	<b>Ámbito</b>	<b>Sub-ámbito</b>	<b>Servicio</b>		

	Personas	Cultura, ocio y deporte	Equipamientos culturales
	Gobierno	Transparencia y participación	
<b>2.2.2. La materia forma parte de la EIEL(Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales)</b>	No		
<b>2.3. Caracterización del territorio.</b>			
<b>2.3.1. Áreas básicas de prestación de servicios:</b>	% municipios < 20.000 habitantes	El artículo 81.2 del proyecto de decreto que se considera en este informe establece que <i>“los archivos de las Entidades Locales madrileñas con más de 5.000 habitantes deberán estar a cargo de personal técnico archivero”</i> .	
	% municipios < 2500 habitantes	No, no afecta de forma específica a este grupo de municipios.	
<b>2.3.2. Áreas básicas de prestación de servicios estratégicas</b>	No aplica		
<b>3. Información para el seguimiento de la propuesta</b>			
3.1. Disponibilidad de información sobre la ejecución de programas anteriores, en su caso.	No		
3.2. Disponibilidad de la información sobre la ejecución de la propuesta.	Sí	En la Disposición Adicional Primera. – Planes Estratégicos de Archivos y Gestión Documental de la Comunidad de Madrid.	
3.3. Indica existencia de un sistema de medición y seguimiento.	Sí	En el Título IV, de la Inspección de Archivos y su actividad, Capítulo II, De la planificación de la actividad inspectora y auditora	
3.4. Posibilidad de llevar a cabo la territorialización del gasto.	Sí	Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2024	

#### 4. Valoración y aspectos de mejora

4.1 Valoración Positiva	
4.2 Valoración Neutra	Se estima que la propuesta tiene un efecto neutro sobre el equilibrio territorial
4.3 Valoración Negativa	

#### Conclusiones

- La regulación de los archivos de los municipios, objeto de este Proyecto de decreto, favorece la vida diaria de los ciudadanos, ya sea en su relación con las Administraciones Públicas, ya sea en el disfrute del ocio a través del rico patrimonio cultural que custodian. A esto se suma la transparencia como derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. Además, en este proyecto de decreto se prevén ayudas en materia de archivos, que junto a lo anterior redundaría en el equilibrio territorial de los municipios en general.
- La Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 57.1 e), que “En el caso de los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid o de los Subsistemas de Archivos de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, la dirección deberá recaer en personal funcionario o laboral con titulación universitaria y formación en materia de archivos acreditada.”, y el “Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid en el artículo 81.2, a pesar de las posibles ayudas/subvenciones con las que pudieran contar los municipios de más de 5.000 habitantes, les obliga a tener un “técnico archivero”, con un coste de 47.219,10 euros/anuales (según Memoria de Análisis de Impacto Normativo asociada) lo que podría suponer una carga excesiva y casi imposible de asumir en municipios de más de 5.000 habitantes. Una de las premisas del equilibrio local es que éste se fortalece al respaldar a los municipios con menos de 20.000 habitantes, por lo que en línea con el mismo se trataría de ayudar y no imponer cargas a los municipios menores de 20.000 habitantes, y así mismo no limitar las fórmulas que tienen los ayuntamientos para mancomunarse.
- Se emite informe de carácter neutro con las salvedades expresadas en los puntos anteriores.

En Madrid a fecha de firma

El Director General de Reequilibrio Territorial